
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 946/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por TELESFORO ROSAS ROSAS, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 524/2016/3, derivado del juicio ordinario civil 657/2012, del índice del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **CATALINA PÉREZ ROSAS y CONSTRUCCIONES PROFESIONALES GUAYMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 17 de abril de 2017

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 449320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 271/2017
“EDICTO”

TERCERA INTERESADA
MAREDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En los autos del juicio de amparo directo número D.C.271/2017, promovido por NOHEMÍ DELGADO AYLLÓN, contra el acto que reclama de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de tres de febrero de dos mil diecisiete dictada en el dentro del toca de apelación número 984/2016, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 09 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Miguel Ruán Díaz.
Rúbrica.

(R.- 449425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.****QUEJOSO: JOSÉ LUIS FAUSTO MARTÍNEZ DÍAZ, POR DERECHO PROPIO.**

En los autos del juicio de amparo número **132/2017-II**, promovido por **José Luis Fausto Martínez Díaz**, **por derecho propio**, contra actos del Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Cuauhtémoc Carrillo López y Ana María Reséndiz Novoa de Carrillo**, y se les concede un término de treinta días ordenado en auto de veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, 24 de abril de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. José María Lavalle Cambranis.

Rúbrica.

(R.- 449444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTOS

Juicio de amparo 1236/2016, promovido por el Sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión y Radio, Similares y Conexos de la República Mexicana, contra actos del Juez Primero de Primera instancia del Ramo Civil de esta ciudad y otra autoridad; reclama las resoluciones y sentencias dictadas en el expediente 942/2013, del índice de la responsable, se ordenó emplazar al tercero interesado Gerardo Cortes Langarica, por edictos, para que comparezca en el plazo de **treinta días**, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, ley de amparo y 315 código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 02 de mayo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Lorena Gutiérrez Reza

Rúbrica.

(R.- 449532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Pascual García Mendoza (padre del occiso Omar García Ortiz) en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Jesús Manuel López Casillas (A) El Chuy, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de octubre de dos mil diez, dentro del Toca Penal 2346/2010, por la comisión del delito de Homicidio Calificado, por auto de veinte de octubre de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 670/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la parte ofendida dentro de la Causa Penal 245/2009, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Pascual García Mendoza (padre del occiso Omar García Ortiz) en su carácter de tercero interesado, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizará por medio

de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a once de abril de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 448402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 833/2016-V, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Eliseo Calderón Rosendo, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que María Juana Paz Romero Mata, representante común de los quejosos, promovió juicio de amparo contra actos de la Dirección General Jurídica, Consultiva y de Asuntos Legislativos de la Fiscalía General del Estado de Puebla y otra autoridad, por la resolución de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictada en autos de la averiguación previa AP-11/2014/DMZS/AEDF3 en la cual determinó el inejercicio de la acción penal. Se le previene a Eliseo Calderón Rosendo para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que él se apersona o transcurra el plazo de treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 04 de mayo de 2017.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

José Gabino Medel Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 449586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

VERÓNICA DE LA CRUZ SÁNCHEZ
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 948/2016, promovido por **Samuel de Jesús Arévalo González, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resultó ser **Verónica de la Cruz Sánchez**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de treinta de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 40-A-1P01/15, en la que se tuvo al quejoso **Samuel de Jesús Arévalo González** como penalmente responsable del delito de Homicidio calificado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 19 y 21 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 8 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 450003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Notificación

Rubén Osvaldo Sierra Reyes, Domicilio ignorado. En el proceso 170/2012 instruido a Hilda Guadalupe Barrios Ramírez, por un delito Contra la Salud, se ordenó notificarlo para que gestione ante las oficinas del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, la devolución del “vehículo marca Dodge Stratus, modelo 2001, número de serie 1B3DJ6X51N532473, placas FCP8769, del Estado de Coahuila”, apercibido que de no hacerlo, dentro de los tres meses siguientes, dicho automotor, que figura como de su propiedad, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182 Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose su notificación por edictos, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “El Norte” que se edita en Monterrey, Nuevo León y en el diario de mayor circulación en Saltillo, Coahuila. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 03 de mayo de 2017
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Celina Vargas Nava.
Rúbrica.

(R.- 450013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1590/2016
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

Gerardo Raya García.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1590/2016-I**, promovido por **María Isabel Santacruz Santamaría**, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se ordena emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Luis Daniel Domínguez López.

Rúbrica.

(R.- 450027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Yaneth y Verónica, ambas de apellidos Santana Sandoval
por conducto de su representante legal Maribel Sandoval de Santana.

En los autos del juicio de amparo directo 74/2017, promovido por Alejandro Santana Velazco, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3339/2001, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Yaneth y Verónica, ambas de apellidos Santana Sandoval por conducto de su representante legal Maribel Sandoval de Santana, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo

de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del diecinueve de mayo del año en curso.

Mexicali, B.C. a 19 de abril de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 448590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Francisco Tecpanecatl Núñez, parte tercero interesada en el juicio de amparo 69/2017-C, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Felipe Inda Chavira, en su carácter de defensor particular de Juan José Manuel Moreno Muñoz, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio y del acuerdo de dieciséis de mayo del año en curso, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de mayo de 2017.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Naheli Avendaño Palacios.

Rúbrica.

(R.- 450029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo **1723/2016**, promovido por Juan Segoviano Valtierra y Mireya Arenas Rodríguez apoderados de Pedro Francisco Palacios Muñoz, contra actos del presidente de la Junta Especial número Uno de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución arbitraria e ilegal de desechamiento del recurso de revisión interpuesto por las irregularidades procesales en la etapa de ejecución del juicio laboral; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Grupo San Pedro Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero interesado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, nueve de mayo de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Silvia Yunuen Quezada Vigil.

Rúbrica.

(R.- 450180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

Héctor Márquez Carrillo, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Rubén Vega Díaz, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de once de agosto de dos mil nueve, dentro del Toca Penal 2459/2008.

Por auto de quince de febrero de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 119/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Héctor Márquez Carrillo, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a Héctor Márquez Carrillo, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 448997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
Tercero interesado. **ROBERTO ABRAHAM TAFICH SANTOS.**

En el juicio de amparo **655/2016-V**, promovido por **Emilio Javier Batarse Samour**, contra actos del **Agente del Ministerio Público Investigador número Uno en Delitos Patrimoniales en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León**, en virtud de que se señaló a **Roberto Abraham Tafich Santos**, como tercero interesado, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es:

“Acto Reclamado.- Se hace consistir en el siguiente:

Las múltiples omisiones del Agente del Ministerio Público Investigador Número Uno en Delitos Patrimoniales en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, dentro de la Averiguación Previa Identificada con el número 9-2014-I-2DP.

Y por consecuencia la falta de seguridad jurídica que genera la abstención de la autoridad responsable, por lentitud en la misma”

Haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia del presente edicto, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a tres de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado.

Lic. Alejandro Montes Iglesias.

Rúbrica.

(R.- 449471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro

EDICTO

1. **María Esther Martínez Jiménez y Marco Antonio Castelán Rojano**, por si y como socios y accionistas de **Industrias Alimenticias Mac, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Soymex, Sociedad Anónima de Capital Variable**; y,

2. **Dimat Copacker, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1441/2016-I**, promovido por **UNIFIN CREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, por conducto de su apoderado legal Jorge Irazabal Hernández, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 16 de mayo de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro.

Licenciado José Omar Rangel Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 449905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-132/2017
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-132/2017, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Arnoldo García Pantoja**, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y otra autoridad, y en virtud d11e desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **“Rocío Hortencia García Pantoja”**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 449914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
Amparo Indirecto 1523/2016-B-4
Quejoso: Rodolfo Serrato Pérez
EDICTO**

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1523/2016-B-4 promovido por Rodolfo Serrato Pérez, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Solidaridad, con sede en Playa del Carmen, Quintana Roo y otra autoridad, consistente en la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, emitida en el juicio laboral 281/2004; se hace constar que se ordenó emplazar a la tercera interesada Micaela del Carmen Caamal Moreno, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este Juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Cancún, Quintana Roo; veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 449928)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chihuahua
Juzgado Primero de Distrito
Amparo Indirecto
1067/2016
EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS:

JOEL CASTILLO OCHOA y MARÍA MAGDALENA ALIRE ORTEGA,
por conducto de su apoderada legal MARÍA DEL REFUGIO OCHOA MIRANDA.

En los autos del juicio de amparo **1067/2016** promovido por **Claudia Pamela González García**, en su carácter de apoderada legal de la moral quejosa FERMACA PIPELINE EL ENCINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Quinto Distrito en el Estado de Chihuahua**, residentes en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados JOEL CASTILLO OCHOA y MARÍA MAGDALENA ALIRE ORTEGA, por conducto de su apoderada legal MARÍA DEL REFUGIO OCHOA MIRANDA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demandada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, haciéndole saber a los indicados terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciban la copia de la demanda de amparo, apercibidas de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se les practicaran por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 09 de mayo de 2017.

Firma por autorización de la Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario.

Lic. José Everardo Carrillo Carrillo.

Rúbrica.

(R.- 449946)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**

con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

ÁNGELA CRUZ GONZÁLEZ.

TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 320/2016, promovido por **Joaquín Mata López**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable ordenadora a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resulta ser Ángela Cruz González, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintidós de mayo de dos mil quince, dictada en el toca penal 100-A-2P01/2015, en la que se modificó la sentencia condenatoria de veinte de marzo de ese año, emitida por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en el expediente penal 43/2012, en el que consideró al quejoso **Joaquín Mata López**, penalmente responsable de la comisión del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Laura Dallana Cruz González; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1º, 14, 16, 17 y 20, inciso b), 21 y 103 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica

(R.- 450022)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

con residencia en Poza Rica, Veracruz

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 294/2016, promovido por VICTOR ESTRADA ESPINAL, contra actos que reclama de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con fecha sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: *“RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ DE JULIO DE 2015, DICTADA DENTRO DEL JUICIO 1960/2014 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POZA RICA, VERACRUZ ...”* Le reviste el carácter de tercero interesado a la persona moral COSAFI DEL NORESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el “EXCELSIOR”, que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las **nueve horas con cuarenta minutos del once de mayo de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Esmeralda Bandala Martínez.

Rúbrica.

(R.- 450156)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. MARÍA ESTELA CAMACHO MONDRAGÓN.

María Guadalupe Gutiérrez Pessina, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercera interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de dos de mayo de dos mil diecisiete, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **1434/2016-III-2**, promovido por **María Guadalupe Rosales Ortega**, contra actos del **Juez Septuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México**, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y dos minutos del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México a dos de mayo de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Carlos Gordillo Alamilla.
Rúbrica.

(R.- 450431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Greis Jiménez López

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo **D.P. 60/2017** de este índice, promovido por el quejoso **JORGE SOTO TAPIA**, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "C", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 16 de mayo de 2017.
Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos
Alejandro Ordóñez Pérez.
Rúbrica.

(R.- 450433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Edo. Lib. y Sob. de Gro.
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares
Tercera Secretaría
EDICTO

**COMPAÑÍA OPERADORA LA JOYA
DE ACAPULCO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E :**

En el expediente número **232-3/2015**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ANA VERONICA REYNOSO PEREZ**, en contra de **COMPAÑÍA OPERADORA LA JOYA DE ACAPULCO, S.A. DE C.V. y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO**, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, ordeno por autos de fechas trece y veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, se emplazara a juicio a la demandada **COMPAÑÍA OPERADORA LA JOYA DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Periódico el Universal, el Diario Oficial de la Federación, y en el Diario el Sol de Acapulco, por lo que se le hace saber a la demandada antes citada, que deberá presentarse dentro de un **TERMINO DE SESENTA DÍAS** a contestar la demanda instaurada en

su contra, y que los traslados así como la cédula de notificación, se encuentra a su disposición en la tercera secretaria de este Juzgado; en virtud de que con fecha uno de julio del años dos mil quince, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, el Juez de los autos, dicto auto de radicación, el cual literalmente a la letra se transcribe: teniéndose "Por presentada a **ANA VERONICA REYNOSO PEREZ**, exhibido el veintiséis de junio del presente año, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual demanda en la en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, de **COMPAÑÍA OPERADORA LA JOYA DE ACAPULCO, S.A. DE C.V., y del .C DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO**, las prestaciones que indica en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 236, 238, 240, 567, 568 y 575 del Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo en número **232/2015-III**, que legalmente le corresponde. Con copia simple de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados y sellados, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** hábiles, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que se dejen de contestar. Asimismo, prevéngaseles a los citados demandados para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las personales, con excepción de la sentencia definitiva, les surtirán efectos por cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado. Por señalado el domicilio procesal para oír y recibir notificaciones, se tiene designado como abogados en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil del Estado, a los licenciados Heriberto Salas Sánchez Carlos Mejía Bello y Carlos Jesús Castro Manrique. **Notifíquese y cúmplase.** Así lo acordó y firma el licenciado **Lucio Felipe Ortega Vega**, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada **Isabel Santana Morales**, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación.

Acapulco, Gro., a 01 de Junio de 2016.

Tercer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera
Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares.

Lic. Isabel Santana Morales.

Rúbrica.

(R.- 450034)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

DOMICILIO IGNORADO

Al Gerente, Representante Legal o Apoderado de Construcciones Especializadas Aragón S, de R.L. de C.V.

Monterrey Nuevo León, en fecha 24 de abril de 2017, se dictó en este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León en el expediente judicial **805/2016** relativo a los medios preparatorios a juicio ordinario mercantil promovidos respecto de Construcciones Especializadas Aragón S, de R.L. de C.V. un auto en el que se señalan las **11:00 once horas del día 28 veintiocho de junio de 2017 dos mil diecisiete**, a fin de que tenga verificativo la materialización de la prueba confesional bajo protesta de decir verdad ofrecida por el promovente a cargo del Gerente, Representante Legal o Apoderado con facultades para absolver posiciones de **Construcciones Especializadas Aragón S, de R.L. de C.V.**, en términos del artículo 1217 del Código de Comercio; desahogo que tendrá verificativo al tenor de las posiciones que esta Autoridad previamente califique de legales y que en sobre cerrado se acompañaron al escrito inicial, debiéndose correr traslado por medio de las copias simples de la solicitud planteada y anexos que se acompañan a la misma, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la Secretaría de este Juzgado, haciendo de su conocimiento el objeto de la diligencia y la cantidad que se reclama en los documentos allegados al escrito inicial de demanda es de **\$10'229,885.54 (diez millones doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 54/100 moneda nacional)**, así como el origen del adeudo que proviene de la citadas facturas base de la acción. Al efecto, notifíquese al absolvente en el domicilio señalado en autos por el compareciente, cuando menos con 2 dos días de anticipación del desahogo de la prueba en comento, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma ni el señalado para recibir la declaración, esto es, a mas tardar el día **21 veintiuno de junio de 2017 dos mil diecisiete**, a fin de que acuda al local de este Juzgado debidamente identificado, en la hora y fecha indicada para la verificación de la prueba en cuestión; bajo el

apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa a dicha citación, será declarado confeso al tenor de las posiciones que hayan sido calificadas de legales por este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 1090, 1212, 1214, 1217, 1223, 1224 y 1232 del Código de Comercio. En la inteligencia de que en la Secretaría del juzgado se proporcionarán mayores informes al interesado, quedando a su disposición las copias de traslado por si desea imponerse de la misma. DOY FE.-

Monterrey Nuevo León, a 25 de Mayo de 2017.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

Lic. Antonio Guadalupe Arroyo Montero.

Rúbrica

(R.- 450447)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A la **Ciudadana Elsa Dolores Palomo Herrera**. Por medio de tres edictos se le notifica que dentro del **expediente judicial número 30/2017** relativo a los **medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil** sobre reconocimiento de adeudo promovido por **Francisco Javier Almaguer Cavazos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Constructora e Inmobiliaria Power-Tech, Sociedad Anónima de Capital Variable** respecto de **Elsa Dolores Palomo Herrera**, se han señalado las **12:00 doce horas del día 26-veintiséis de junio del año 2017-dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo en las salas de audiencia de este tribunal, ubicadas en el piso 14 catorce del Edificio Torre Meridiano, localizado en la calle Doctor Coss número 731 Sur en el centro de Monterrey, Nuevo León, la confesional por posiciones ofrecida a su cargo, ordenándose citar por lo menos con 2 dos días de anticipación al señalado para la audiencia, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma. En el entendido de que quien comparezca a absolver posiciones a cargo de Elsa Dolores Palomo Herrera, deberá acreditar su personalidad así como sus facultades para absolver. Con el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa a esta citación, se le tendrá por confeso en aquellas posiciones calificadas de legales, lo cual se hará de oficio; siempre y cuando se encuentre exhibido con anterioridad al desahogo de las prueba el pliego de posiciones. En la inteligencia de que dicha notificación deberá practicarse mediante edictos que habrán de publicarse por 3 tres veces consecutivas en el periódico El Universal, (que es un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional) así como en el periódico El Norte de Editora el Sol, Sociedad Anónima de Capital Variable, El Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos, a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el rotativo a que se refiere este párrafo, ello conforme a lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al código mercantil en comento. Igualmente se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Primer Distrito Judicial, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, es mediante su publicación en el boletín judicial de conformidad con los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio. Doy fe.

Monterrey, Nuevo León a 15-quince de mayo de 2017-dos mil diecisiete.

Ciudadana Secretario Adscrita del Juzgado Quinto de Jurisdicción

Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Licenciada María del Socorro Cías Fuentes

Rúbrica.

(R.- 450558)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas

Matamoras
EDICTO

C.P. 107/2013-II.

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, residente en esta ciudad.

Se cita a testigo que se describe:

Causa penal 107/2013-II, instruida en contra de Gerardo López Pérez y otros, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y otros, radicado en este Juzgado, se señalaron las trece horas del quince de junio de dos mil diecisiete, para el desahogo de la testimonial a cargo de Ivette Landeros Ruíz, por lo que se cita a la nombrada, quien deberá comparecer en la hora y día señalados con identificación oficial, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre (calle lateral 1202 cerro del gato ciudad gobierno zacatecas, zac. 98160).

Atentamente.

H. Matamoras, Tam., 11 de mayo de 2017.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Elizabeth Jazmín Grimaldo Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 450467)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El 17 de mayo de 2017, en el expediente administrativo 204/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y PROTECCION, S. DE R.L. DE C.V.** con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **SERVICIOS INTEGRALES DE ANALISIS Y PROTECCION, S. DE R.L. DE C.V.**, con número de expediente **204/2014**, como resultado del incumplimiento del artículo 32, fracción XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/204-14/2704, por el término de un mes.

Sanción que surtirá efecto, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 17 de mayo de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 450658)

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Con fundamento en los artículos 2 inciso b), 6, 7 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como el artículo 35, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notifica lo siguiente: **C. JESÚS ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA, Representante legal de la empresa INSUMOS Y SERVICIOS PARTICULARES DE MÉXICO ISPM S.A DE C.V. Presente.-**

Derivado de la substanciación del Expediente **EXP. SIDUR-DGEO-PF-14-079-17**, y llevándose a cabo todos los trámites necesarios, como ya es de su conocimiento el Titular de esta Dependencia dictó resolución definitiva, misma que se le notificó y en virtud de no haberse presentado a la celebración de los actos allí descritos, se elaboraron el Acta de Recepción de los Trabajos y el Acta de Finiquito, de la obra amparada en el contrato de obra pública número SIDUR-PF-14-079 y su convenio modificatorio SIDUR-PF-14-079-C1,

finiquito que se notifica en los siguientes términos: El monto, actualizado al 27 de abril de 2017, que es reclamado por esta Secretaría es \$1,662,269.91 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos 91/100 M.N.). Se le otorga un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda en relación al presente finiquito, apercibido que, de no hacerlo, se tendrá por aceptado tácitamente y consecuentemente esta Secretaría solicitará el reintegro del importe a cargo de su representada. Se le notifica que los documentos que integran el expediente reseñado al rubro, se encuentran a su disposición para consulta y estudio en la Dirección General de Ejecución de Obras de esta Secretaría, sito en Blvd. Hidalgo Número 35, esquina con calle Comonfort, sótano del edificio SIDUR, en un horario de 8:00 A.M. a 15:00 P.M., de Lunes a Viernes. Lo anterior se comunica a su representada para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Ing. Sergio Celaya García

Rúbrica.

(R.- 450636)

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

EDICTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No. SIDUR-PF-14-125 Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS NÚMEROS SIDUR-PF-14-125-C1 Y SIDUR-PF-14-125-C2. -----

C.JESÚS ARTURO CORRALES HUERTA, representante legal de la empresa MILENIUM OBRAS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V..-----

El suscrito, en mi carácter de Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 2 inciso b), 6, 7 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace del conocimiento de su representada, que dentro del procedimiento de rescisión administrativa instruido en contra de su representada, con motivo del incumplimiento de diversas cláusulas del Contrato No. SIDUR-PF-14-125, relativo a la "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DEL BLVD. LAS QUINTAS ENTRE CAMINO DEL SERI Y PUERTA ESMERALDA (TERCERA ETAPA), EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA" y de sus convenios modificatorios; con fecha 11 de mayo de 2017, se dictó una resolución en la que se determinó entre otras cosas lo siguiente: **CONSIDERANDOS: III.-** De las constancias del expediente ya citado, quedó acreditada la comisión de irregularidades a cargo de su representada, consistentes en interrupción injustificada de la ejecución de los trabajos contratados y la no ejecución de dichos trabajos de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Obra antes señalado y sus convenios modificatorios; **IV.-** 1. Su representada no compareció al Procedimiento de Rescisión Administrativa iniciado respecto al Contrato y Convenios Modificatorios ya mencionados, ni ejercitó el derecho que se le concedió para desvirtuar los hechos y ofrecer pruebas dentro del término otorgado para tal efecto. 2. Con las pruebas documentales que obran en el expediente señalado, se actualizan y acreditan fehacientemente las causales de rescisión administrativa contenidas en las fracciones II y III del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. **VI.-** Dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, su representada deberá comparecer, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Ejecución de Obras de esta Dependencia, a efecto de suscribir tanto el Acta de Recepción Parcial de los trabajos ejecutados como el Acta de Finiquito de obra, ambas relativas al Contrato SIDUR-PF-14-125 y sus convenios modificatorios ya señalados, en el entendido de que el Acta de finiquito deberá quedar formalizada dentro del término de 30 días hábiles a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución. Se le notifica que, para presentarse a la suscripción del Acta de Recepción Parcial de los trabajos ejecutados, su representada, deberá exhibir y entregar a esta Dependencia la fianza de vicios ocultos respectiva debidamente constituida, con la misma fecha de presentación al acto de Recepción Parcial de los Trabajos. **PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO:** Se RESCINDE, para todos los efectos legales, el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios número SIDUR-PF-14-125 y sus Convenios Modificatorios señalados. **TERCERO:** El expediente del procedimiento de rescisión administrativa número SIDUR-DGEO-PF-14-125-17, queda a disposición de su representada para consulta en las oficinas de la Dirección General de Ejecución de Obras de esta Dependencia, sito en el sótano del Edificio de SIDUR, Boulevard Hidalgo número 35 y calle Comonfort, Colonia Centenario en Hermosillo, Sonora, en días hábiles en horario de las 08:00 a 15:00 horas.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de mayo de 2017.

Subsecretario de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Ing. Sergio Celaya García
Rúbrica.

(R.- 450610)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 17/3-24-01-01-04-OL
Actor: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Jefe del Servicio de Administración Tributaria
"EDICTO"

PROYECCIONES CONSTRUSANIN, S.A. DE C.V.

En el expediente electrónico del juicio **17/3-24-01-01-04-OL**, promovido por la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de la resolución contenida en las Actas Finales de Visita de veintinueve de agosto de dos mil catorce dictadas dentro de los expedientes RIM2602909/13 y RIM2602910/13, emitidas por personal adscrito a la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, se dictó un acuerdo el seis de abril de dos mil diecisiete, en donde se ordenó emplazar a **Proyecciones Construsanin, S.A. de C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción III, penúltimo párrafo y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de particular demandado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 58-N de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete días en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.
El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada
en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Lilia Lemus Razo

Rúbrica.

(R.- 449767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo del Estado
Gobierno del Estado de Tabasco
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
Dirección General
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Número del Oficio: **DG/ 0742 /2017**

ASUNTO: Inicio de Procedimiento de Rescisión

Vhsa., Tabasco, a 29 de Mayo de 2017.

C. ALEJANDRO DOMÍNGUEZ SOLARES

**ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS DEL GRUPO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: JOSÉ MARTÍ No. 101 INT. No 203 FRACCIONAMIENTO LIDIA ESTHER MÓNICA DE
PORTILLA, VILLAHERMOSA 86040 CENTRO TABASCO, MÉXICO
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente 121/2016-S-2, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por el C. Horacio Guadalupe Domínguez Guichard, en contra de este Organismo, notificada el día 26 de Mayo del 2017; este Organismo procede a dar inicio al Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número CEAS-PROII-001/2015.

En vía de notificación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 155 y 157 de su Reglamento; Fracción II, III, XIII de la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Obra Pública; me permito comunicarle el **Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato** de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **CEAS-PROII-001/2015**, celebrado con fecha 08 de Abril del 2015, entre este Organismo y la empresa **Construcciones Inmobiliarias del Grupo, S.A. de C.V.**, a través de su Administrador Único el **C. Alejandro Domínguez Solares**, otorgándole un término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que surta sus afectos la notificación, exponiendo lo que a su derecho convenga al respecto.

Así como, emplazándole a esa Empresa Construcciones Inmobiliarias del Grupo S.A. de C.V., el día **08 de Junio del 2017 a las 11:00 horas**, en el sitio de realización de los trabajos relativos a la obra Construcción del Sistema Integral de Alcantarillado Sanitario en las localidades de Tecoluta 1ra. Secc. y Tecoluta 2da. Secc., Municipio de Nacajuca, Tabasco, **con la finalidad de elaborar el acta circunstanciada de la rescisión a que hace referencia** el segundo párrafo del artículo 62 de la Ley antes citada.

De igual forma se le hace de su conocimiento, que podrá recoger el oficio número **DG/0742/2017** de fecha 29 de mayo del 2017, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la "Comisión Estatal de Agua y Saneamiento" (CEAS), con domicilio en calle Benito Juárez No. 115-A, Colonia Reforma, Código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de su publicación.

Atentamente

Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).

Ing. Alejandro de la Fuente Godínez

Rúbrica.

(R.- 450474)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

CFE Generación I

Departamento Regional de Abastecimientos

Oficina Regional de Almacenes

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. LPPRCE0117

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias, y en su caso Empresas Filiales, la CFE Generación I, a través de su Oficina Regional de Almacenes, invita a Usted a participar el **26 de Junio de 2017**, en la **Licitación Pública N° LPPRCE0117**, para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE Generación I, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
Del 1 al 7	617,156.78 kilogramos, 4,300 piezas y 2,400 metros de bienes de desecho de diferentes tipos.	\$3'814,747.16	\$381,474.72

Los interesados en los lotes 4 y 6, deberán acudir a la Oficina Regional de Almacenes, ubicada Av. San Rafael N° 211, Local C, Fracc. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54130, los días 22 y 23 de Junio de 2017, de las 09:00 a las 17:00 horas o comunicarse al teléfono 01 (55)5039 9001, extensiones 71191, 71192 y 71193, para conocer el valor mínimo de venta y el depósito en garantía de ofertas definitivo por estos lotes.

Los interesados en participar, podrán obtener las bases respectivas del evento dentro del período del 8 al 21 de Junio de 2017, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx, y efectuando el pago de \$5,000.00 más IVA, en el **Banco BBVA BANCOMER, S.A., cuenta bancaria N° 0109722939, para depósitos del mismo banco y/o a la clave interbancaria N° 0121-8000-1097-2293-90, para depósitos de otros bancos, a nombre de CFE Generación I**, y enviar copia del comprobante de pago efectuado, anotando previamente su nombre y/o razón social, con su RFC y domicilio fiscal, al correo gabriel.barajas@cfe.gob.mx y/o gustavo.paredes@cfe.gob.mx, en días hábiles de las 9:00 a las 17:00 horas o entregarlo en la Oficina Regional de Almacenes, de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicada en Av. San Rafael N° 211, Local C, Fracc. Santa Cecilia, Tenayuca Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150, con Gabriel Barajas Cruz y/o Lic. Gustavo Paredes Sevilla, Supervisor Regional de Almacenes y Jefe Regional de Almacenes, respectivamente, donde se les proporcionarán las bases y relación de bienes, mediante la presentación de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte), copia del RFC y el pago correspondiente. **Los participantes podrán realizar la inspección física** de los bienes acudiendo al lugar donde se localizan, durante el periodo del 8 al 21 de Junio de 2017, en días hábiles, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas, en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos no podrá participar en esta licitación y el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico. **Los documentos de inscripción** que deberán entregar los interesados para participar en el acto de presentación y apertura de ofertas, serán recibidos en un sobre cerrado el 26 de Junio de 2017, de 9:00 a 10:00 horas en la puerta principal de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central. **La recepción de la documentación y el registro** de participantes establecidos en las bases para participar en la presente Licitación Pública, se efectuarán el 26 de Junio de 2017, a partir de las 10:15 y hasta concluir con el registro del último participante, en el Aula de Capacitación de la Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Central, ubicada en Av. San Rafael N° 211, Local C, Fracc. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54130. **El Depósito en Garantía** se constituirá mediante cheque(s) de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Generación I, por el importe establecido para los lotes que se licitan. **El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el día 26 de Junio de 2017, una vez concluido el registro del último participante, en Av. San Rafael N° 211, Local C, Fracc. Santa Cecilia, Tenayuca Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54150. **El Acto de Fallo** se efectuará el 26 de Junio de 2017, una vez concluido el acto de presentación y apertura, en el mismo lugar donde se realizó el evento de apertura de ofertas. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. **El retiro de los bienes** se realizará de acuerdo a lo establecido en el calendario de retiro Anexo N° 7 de las bases.

Atentamente
Ciudad de México, a 8 de Junio de 2017
Director General CFE Generación I
Ing. Manuel Pérez Topete
Rúbrica.

(R.- 450628)